

ENTIDAD 112

**AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR**

---

## **POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD**

La Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) tiene a su cargo la función regulatoria y la fiscalización de la actividad nuclear en todos los aspectos relacionados con la seguridad radiológica y nuclear, la protección física y la fiscalización del uso de materiales nucleares, la seguridad física de las fuentes de radiación, el licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales, así como también el asesoramiento al Poder Ejecutivo Nacional en las materias de su competencia.

La ARN está facultada, asimismo, para dictar las normas regulatorias referidas a las actividades mencionadas precedentemente, por lo que puede otorgar, suspender y revocar licencias, permisos o autorizaciones en materia de minería y concentración de uranio, seguridad de reactores de investigación, instalaciones radiactivas relevantes, incluyendo las instalaciones para la gestión de desechos radiactivos; y aplicaciones nucleares a las actividades médicas e industriales.

Como consecuencia de ello, también está facultada para promover acciones civiles o penales ante los tribunales competentes frente al incumplimiento de los licenciarios o titulares de una autorización o permiso, y para solicitar órdenes de allanamiento, así como el auxilio de la fuerza pública, cuando ello fuera necesario.

Además, la ARN ordena las sanciones que correspondan ante la violación de normas que dicte en ejercicio de sus competencias, estableciendo los procedimientos para su aplicación. Por ello cuenta con la potestad para disponer el decomiso de materiales nucleares o radiactivos y para clausurar preventivamente las instalaciones sujetas a su regulación que operen sin la debida licencia, permiso o autorización, o que presenten fallas graves en las normas de seguridad radiológica y nuclear y de protección física o de salvaguardias.

Para el ejercicio 2006, las principales acciones de política presupuestaria institucional son las que se indican a continuación:

- Realizar una revisión de las normas regulatorias referidas a seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias y protección física de materiales nucleares y fuentes radiactivas, a fin de adecuarlas a los estándares internacionales en la materia.
- Otorgar autorizaciones y licencias para el uso de radiaciones ionizantes y material radiactivo, a solicitud de los usuarios y los responsables de nuevas instalaciones.
- Continuar con las inspecciones rutinarias de las centrales nucleares Atucha I y Embalse, de los aceleradores de gran tamaño y de las instalaciones del ciclo de combustible que abastecen con todos los insumos necesarios a las centrales nucleares. Realizar inspecciones a los usuarios de material radiactivo y a las instalaciones médicas e industriales.
- Realizar inspecciones en materia de protección física y de salvaguardias a los materiales nucleares, materiales y equipos, incluyendo la supervisión del cumplimiento de los

compromisos internacionales asumidos por el país en virtud del Acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil.

- Realizar inspecciones de seguridad física de fuentes radiactivas, identificando, coordinando e implementando, cuando corresponda, acciones regulatorias tendientes a la prevención del tráfico ilícito y de acciones maliciosas sobre materiales nucleares y/o radiactivos, así como al incremento de la seguridad física de dichos materiales, su transporte y las instalaciones asociadas.
- Mantener actualizado el registro dosimétrico de los trabajadores de la industria nuclear y usuarios de material radiactivo, y estimar las dosis recibidas por los miembros del público, ya sean de origen natural o artificial.
- Desarrollar y aplicar técnicas de medición de radionucleidos que permitan optimizar los niveles de detección, y realizar estudios dosimétricos relacionados con la incorporación al organismo humano y la exposición a la radiación externa para la verificación independiente de monitoreo ambiental, etc.
- Proseguir con el desarrollo de las acciones y metas estratégicas del Convenio firmado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y la ARN, tendientes a lograr una mayor eficiencia, eficacia y calidad de la gestión regulatoria. Desarrollar un plan integral de gestión y ampliar la capacidad institucional fortaleciendo estrategias asociativas, de comunicación y, especialmente, reforzar la capacidad institucional en el área de recursos humanos calificados.
- Continuar con el dictado del Curso de Postgrado en Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación, el Curso de Postgrado en Seguridad Nuclear y el Curso de Protección Radiológica y Seguridad Nuclear para técnicos, en temas de su especialidad.
- Garantizar la observancia de la Ley N° 24.776 que aprueba la Convención sobre Seguridad Nuclear, donde se dispone que el órgano regulador se encargue de la aplicación del marco legislativo y reglamentario, y esté dotado de autoridad, competencia y recursos financieros y humanos adecuados para el cumplimiento de las responsabilidades que se le asignen; participando, asimismo, en las reuniones sobre el examen de la implementación por parte del país de las obligaciones asumidas en dicha Convención.
- Garantizar la observancia de la Ley N° 25.279, que aprueba la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, y participar en las reuniones sobre el examen de la implementación por parte del país de las obligaciones asumidas en dicha Convención.
- Participar, como país miembro, de las diferentes reuniones de los órganos rectores (Junta de Gobernadores y Conferencia General) del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como de distintos comités técnicos de asesoramiento en materia de seguridad radiológica, nuclear y de los desechos y no-proliferación nuclear y protección física, en función de los recursos humanos y económicos disponibles.
- Participar de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC); realizar el apoyo técnico a las actividades de verificación que realiza dicha Agencia binacional, poniendo a su disposición expertos, inspectores de salvaguardias, asesores, entre otros; y participar de las reuniones de la Comisión de ABACC (órgano rector).

## PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

- Prestar, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto, apoyo técnico y científico para la elaboración y ejecución de las políticas del país referidas a la no proliferación nuclear, conforme al Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (CTBT).
- Participar en programas de cooperación técnica con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), con la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC), y la Autoridad Regulatoria Nuclear (NRC) y el Departamento de Energía (DOE) de los Estados Unidos.

I - GASTOS

FINALIDADES Y FUNCIONES

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
4		<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<b>26.127.000</b>
4	1	Energía, Combustibles y Minería	26.127.000
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>26.127.000</b>
		<b>Gastos Figurativos</b>	<b>450.000</b>
<b>TOTAL</b>			<b>26.577.000</b>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

F.de F.	INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
11		<b>Tesoro Nacional</b>	<b>19.787.000</b>
11	1	Gastos en Personal	13.173.000
11	2	Bienes de Consumo	155.000
11	3	Servicios No Personales	742.000
11	4	Bienes de Uso	598.000
11	5	Transferencias	5.119.000
12		<b>Recursos Propios</b>	<b>4.990.000</b>
12	1	Gastos en Personal	312.000
12	2	Bienes de Consumo	346.000
12	3	Servicios No Personales	2.074.000
12	4	Bienes de Uso	1.182.000
12	5	Transferencias	626.000
12	9	Gastos Figurativos	450.000
21		<b>Transferencias Externas</b>	<b>1.800.000</b>
21	1	Gastos en Personal	140.000
21	2	Bienes de Consumo	197.000
21	3	Servicios No Personales	1.263.000
21	4	Bienes de Uso	200.000
<b>TOTAL</b>			<b>26.577.000</b>

CLASIFICACION ECONOMICA

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
2100	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>24.597.000</b>
2120	Gastos de Consumo	18.397.000
2121	Remuneraciones	13.625.000
2122	Bienes y Servicios	4.772.000
2150	Impuestos Directos	5.000
2170	Transferencias Corrientes	5.745.000
2171	Al Sector Privado	302.000
2173	Al Sector Externo	5.443.000
2180	Gastos Figurativos Para Transacciones Corrientes	450.000
2181	A la Administración Nacional	450.000
2200	<b>Gastos de Capital</b>	<b>1.980.000</b>
2210	Inversión Real Directa	1.980.000
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	1.710.000
2214	Activos Intangibles	270.000
<b>TOTAL</b>		<b>26.577.000</b>

II - RECURSOS

RECURSOS POR RUBROS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACION	IMPORTE
<b>12</b>				<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>4.990.000</b>
12	1			Tasas	4.990.000
12	1	9		Otras	4.990.000
<b>17</b>				<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>1.600.000</b>
17	6			Del Sector Externo	1.600.000
17	6	1		De Gobiernos Extranjeros	1.600.000
<b>22</b>				<b>Transferencias de Capital</b>	<b>200.000</b>
22	6			Del Sector Externo	200.000
22	6	1		De Gobiernos Extranjeros	200.000
<b>41</b>				<b>Contribuciones Figurativas</b>	<b>19.787.000</b>
41	1			Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	19.189.000
41	1	1		Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes	19.189.000
41	1	1	301	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION	19.189.000
41	2			Contribuciones para Financiar Gastos de Capital	598.000
41	2	1		Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos de Capital	598.000
41	2	1	301	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION	598.000
<b>TOTAL</b>					<b>26.577.000</b>

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Regulación y Fiscalización de las Actividades Nucleares	Autoridad Regulatoria Nuclear	26.127.000
99	Contribuciones a Organismos Descentralizados		450.000
<b>TOTAL</b>			<b>26.577.000</b>

PROGRAMA 16  
**REGULACION Y FISCALIZACION DE LAS ACTIVIDADES  
NUCLEARES**

UNIDAD EJECUTORA  
**AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR**

Servicio Administrativo Financiero  
**112**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa, bajo responsabilidad de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), tiene a su cargo la función regulatoria y la fiscalización de la actividad nuclear en todos los aspectos relacionados con la seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales. Adicionalmente, asesora al Poder Ejecutivo Nacional en las materias de su competencia, según lo dispuesto por la Ley Nº 24.804 Ley Nacional de la Actividad Nuclear.

Entre sus principales tareas, se destacan la de regir en materia de normativa sectorial (dando cumplimiento de este modo a la función de regulación), realizar la fiscalización, la ejecución del poder de policía y la aplicación de sanciones. Adicionalmente evalúa el impacto radiológico ambiental en todas las actividades comprendidas en el área de su competencia, incluyéndose en dicha evaluación a aquellas tareas de monitoreo, estudio y seguimiento de la incidencia, evolución o posibilidad de daño radiológico ambiental que pueda provenir de las actividades mencionadas.

Cabe destacar que la ARN garantiza el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país. Para ello efectuará la contribución presupuestaria de la República Argentina al sostenimiento de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares (ABACC) y el apoyo a las actividades de verificación que realiza dicha agencia binacional, poniendo a disposición expertos, inspectores de salvaguardias, asesores, etc. y participará en las reuniones de la comisión de ABACC (órgano rector).

Específicamente, para el año 2006, se prevé llevar a cabo las siguientes acciones:

En materia de control regulatorio, se realizarán inspecciones rutinarias de las centrales nucleares, los aceleradores de gran tamaño, las instalaciones del ciclo de combustible, de control de usuarios de material radiactivo, de las instalaciones médicas e industriales, de salvaguardias y protección física en todo el territorio nacional. Por otra parte, se evaluará el impacto radiológico ambiental.

Se realizarán tareas de investigación y desarrollo tecnológico para reforzar el apoyo científico al control regulatorio, por medio de la realización de estudios y la actualización de registros dosimétricos y estimaciones de dosis recibidas por la ciudadanía, ya sean de origen natural o artificial. Asimismo, se prevé desarrollar y aplicar técnicas de medición de radionucleidos que permitan optimizar los niveles de detección y otros estudios e investigaciones relevantes para la actividad institucional en materia de seguridad y fiscalización.

En cuanto a los aspectos normativos, se dictarán las regulaciones necesarias en todo lo referente a los temas de seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias y protección física.

Se otorgarán autorizaciones y licencias, a solicitud de los usuarios y de nuevas instalaciones, para el uso de radiaciones ionizantes y material radiactivo.

Por otra parte, se espera continuar con la capacitación general para técnicos en temas de su especialidad y para personal de la Dirección General de Aduanas, auxiliares de justicia, fuerzas de seguridad, etc. en el tema de prevención y respuesta a eventos de tráfico ilícito de material radiactivo. Se prevé continuar con el dictado de cursos de postgrado sobre protección radiológica y sobre seguridad.

También se espera participar de congresos, seminarios y otros foros internacionales con presentación de trabajos, vinculados a áreas de competencia de la ARN.

Reforzar la capacidad institucional en el área de recursos humanos mediante el ingreso de profesionales, los cuales deberán ser capacitados y entrenados en los temas específicos de seguridad radiológica y nuclear. El ingreso de nuevos profesionales tiene por objeto revertir drásticamente el envejecimiento del plantel de la ARN, que no garantizará a mediano término, mantener el conocimiento necesario para resolver con idoneidad los complejos problemas técnicos de la regulación nuclear.

En materia internacional se participará como país miembro del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) en las diferentes reuniones de órganos rectores del mismo (Junta de Gobernadores y Conferencia General), así como de distintos comités técnicos de asesoramiento en materia de seguridad radiológica, nuclear, del transporte, de los desechos y de la no proliferación nuclear y protección física de fuentes radiactivas. Se prestará

asistencia a terceros países, a solicitud del OIEA mediante el dictado de cursos, recepción de visitas científico-técnicas, envío de expertos, etc. Se tomará parte en las reuniones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Ionizantes (UNSCEAR) y en las reuniones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP).

Se prestará, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el apoyo científico en las políticas del país vinculadas a la no proliferación nuclear en relación con el Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (CTBT). Durante el año 2006 se realizará el mantenimiento preventivo y se operarán las estaciones de radionucleidos montadas en la sede de la ARN y en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro) y la estación de infrasonido montada en Ushuaia (Provincia de Tierra del Fuego). Además, se probará, evaluará y operará una estación de radionucleidos que está siendo montada en la ciudad de Salta.

Finalmente, se participará en otros trabajos, acuerdos de cooperación y reuniones de negociación vinculadas al área de acción organizacional.

**METAS Y PRODUCCION BRUTA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS:</b>		
Otorgamiento de Licencias Médicas Industriales para Uso de Material Nuclear	Licencia Otorgada	735
Otorgamiento de Licencias al Personal de Instalaciones Nucleares	Licencia Otorgada	935

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	4							SERVICIOS ECONOMICOS	26.127.000
0	0	4	11						Tesoro Nacional	19.787.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>1</b>					<b>Gastos en Personal</b>	<b>13.173.000</b>
0	0	4	11	1	1				Personal Permanente	12.229.465
0	0	4	11	1	1	1		21	Retribución del Cargo	6.969.600
0	0	4	11	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	2.133.445
0	0	4	11	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	758.840
0	0	4	11	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	2.367.580
0	0	4	11	1	4			21	Asignaciones Familiares	11.200
0	0	4	11	1	5				Asistencia Social al Personal	857.380
0	0	4	11	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	32.390
0	0	4	11	1	5	9		21	Otras Asistencias Sociales al Personal	824.990
0	0	4	11	1	6			21	Beneficios y Compensaciones	4.955
0	0	4	11	1	8				Personal contratado	70.000
0	0	4	11	1	8	7		21	Contratos especiales	70.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>2</b>				<b>21</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>155.000</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>742.000</b>
0	0	4	11	3	1			21	Servicios Básicos	9.000
0	0	4	11	3	2			21	Alquileres y Derechos	3.000
0	0	4	11	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	17.000
0	0	4	11	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	419.000
0	0	4	11	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	130.000
0	0	4	11	3	7			21	Pasajes y Viáticos	154.000
0	0	4	11	3	9			21	Otros Servicios	10.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>4</b>					<b>Bienes de Uso</b>	<b>598.000</b>
0	0	4	11	4	3			22	Maquinaria y Equipo	440.000
0	0	4	11	4	5			22	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	85.000
0	0	4	11	4	8			22	Activos Intangibles	73.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>5</b>					<b>Transferencias</b>	<b>5.119.000</b>
0	0	4	11	5	9				Transferencias al Exterior	5.119.000
0	0	4	11	5	9	2		21	Transf.a Organismos Internac. p/Financiar Gastos Corrientes	5.119.000
0	0	4	12						Recursos Propios	4.540.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>1</b>					<b>Gastos en Personal</b>	<b>312.000</b>
0	0	4	12	1	5				Asistencia Social al Personal	116.000
0	0	4	12	1	5	9		21	Otras Asistencias Sociales al Personal	116.000
0	0	4	12	1	8				Personal contratado	196.000
0	0	4	12	1	8	7		21	Contratos especiales	196.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>2</b>				<b>21</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>346.000</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>2.074.000</b>
0	0	4	12	3	1			21	Servicios Básicos	116.000
0	0	4	12	3	2			21	Alquileres y Derechos	139.500
0	0	4	12	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	339.000
0	0	4	12	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	326.600
0	0	4	12	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	281.000
0	0	4	12	3	7			21	Pasajes y Viáticos	755.900
0	0	4	12	3	8			21	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	5.000
0	0	4	12	3	9			21	Otros Servicios	111.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>4</b>					<b>Bienes de Uso</b>	<b>1.182.000</b>
0	0	4	12	4	3			22	Maquinaria y Equipo	995.000
0	0	4	12	4	5			22	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	20.000
0	0	4	12	4	8			22	Activos Intangibles	167.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>5</b>					<b>Transferencias</b>	<b>626.000</b>

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	4	12	5	1				Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	302.000
0	0	4	12	5	1	3		21	Becas	302.000
0	0	4	12	5	9				Transferencias al Exterior	324.000
0	0	4	12	5	9	2		21	Transf.a Organismos Internac. p/Financiar Gastos Corrientes	324.000
0	0	4	21						Transferencias Externas	1.800.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>21</b>	<b>1</b>					<b>Gastos en Personal</b>	<b>140.000</b>
0	0	4	21	1	8				Personal contratado	140.000
0	0	4	21	1	8	7		21	Contratos especiales	140.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>21</b>	<b>2</b>				<b>21</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>197.000</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>21</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>1.263.000</b>
0	0	4	21	3	1			21	Servicios Básicos	36.000
0	0	4	21	3	2			21	Alquileres y Derechos	30.000
0	0	4	21	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	195.000
0	0	4	21	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	597.000
0	0	4	21	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	35.000
0	0	4	21	3	7			21	Pasajes y Viáticos	370.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>21</b>	<b>4</b>					<b>Bienes de Uso</b>	<b>200.000</b>
0	0	4	21	4	3			22	Maquinaria y Equipo	163.000
0	0	4	21	4	5			22	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	7.000
0	0	4	21	4	8			22	Activos Intangibles	30.000
<b>TOTAL</b>										<b>26.127.000</b>

DETALLE DE TRANSFERENCIAS (PARTIDAS INDICATIVAS)

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	A C T - O B R	F I N	F U N	F. F.	I N C	P A L	P A R	SPAR	U. G E O	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1									<b>Regulación y Fiscalización de las Actividades Nucleares</b>	<b>5.745.000</b>
0	0	1	4								SERVICIOS ECONOMICOS	5.745.000
0	0	1	4	1							Energía, Combustibles y Minería	5.745.000
0	0	1	4	1	11						Tesoro Nacional	5.119.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>5</b>					<b>Transferencias</b>	<b>5.119.000</b>
0	0	1	4	1	11	5	9				Transferencias al Exterior	5.119.000
0	0	1	4	1	11	5	9	2			Transf.a Organismos Internac. p/Financiar Gastos Corrientes	5.119.000
0	0	1	4	1	11	5	9	2	1953		Agencia Argentino Brasileira de Contabilidad y Control	5.119.000
0	0	1	4	1	11	5	9	2	1953	99	No Clasificado	5.119.000
0	0	1	4	1	12						Recursos Propios	626.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>5</b>					<b>Transferencias</b>	<b>626.000</b>
0	0	1	4	1	12	5	1				Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	302.000
0	0	1	4	1	12	5	1	3			Becas	302.000
0	0	1	4	1	12	5	1	3		2	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	80.000
0	0	1	4	1	12	5	1	3		6	Provincia de Buenos Aires	222.000
0	0	1	4	1	12	5	9				Transferencias al Exterior	324.000
0	0	1	4	1	12	5	9	2			Transf.a Organismos Internac. p/Financiar Gastos Corrientes	324.000
0	0	1	4	1	12	5	9	2	1953		Agencia Argentino Brasileira de Contabilidad y Control	324.000
0	0	1	4	1	12	5	9	2	1953	99	No Clasificado	324.000
<b>TOTAL</b>											<b>5.745.000</b>	

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Regulación y Fiscalización de las Actividades Nucleares	Autoridad Regulatoria Nuclear	24.327.000
02	Convenio para la Aplicación de Salvaguardias Nucleares	Autoridad Regulatoria Nuclear	1.800.000
<b>TOTAL</b>			<b>26.127.000</b>

ACTIVIDAD 01  
**REGULACION Y FISCALIZACION DE LAS ACTIVIDADES NUCLEARES**

UNIDAD EJECUTORA  
**AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR**

**RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01**

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Presidente de la Autoridad Regulatoria Nuclear	1
Director de la Autoridad Regulatoria Nuclear	2
Subtotal Escalafón	3

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Auditor Interno Titular	1
Subtotal Escalafón	1

PERSONAL DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Gerente A	10
Gerente B	10
Superior A	18
Superior B	28
Senior A	31
Senior B	32
Semi-Senior I	40
Semi-Senior II	32
Junior I	10
Junior II	10
Administrativo I	17
Administrativo II	1
Subtotal Escalafón	239

TOTAL ACTIVIDAD 243

**OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99  
CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

Servicio Administrativo Financiero  
**112**

---

**DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO**

**ASIGNACION DE CREDITO DE OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99**

G R U P O	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	S P A R	E C O N	D E N O M I N A C I O N	I M P O R T E
0	0	9								450.000
0	0	9	12						Recursos Propios	450.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>9</b>					<b>Gastos Figurativos</b>	<b>450.000</b>
0	0	9	12	9	1				Gastos Fig. de la Adm. Nac. p/Transacciones Corrientes	450.000
0	0	9	12	9	1	2			Contribución a Organismos Descentralizados	450.000
0	0	9	12	9	1	2	105	21	Comisión Nacional de Energía Atómica	450.000
<b>TOTAL</b>										<b>450.000</b>